



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo III

• 138

K

• 23 de marzo 2021.

MESA DIRECTIVA

Dip. Yarabí Ávila González

Presidencia

Dip. Osiel Equihua Equihua

Vicepresidencia

Dip. Ángel Custodio Virrueta García

Primera Secretaría

Dip. Arturo Hernández Vázquez

Segunda Secretaría

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Presidencia

Dip. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo

Integrante

Dip. Antonio Soto Sánchez

Integrante

Dip. Omar Antonio Carreón Abud

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Miriam Tinoco Soto

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Yarabí Ávila González

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

COMUNICACIÓN MEDIANTE LA CUAL
EL SECRETARIO DEL MUNICIPIO DE
TACÁMBARO, MICHOACÁN, INFORMA
A ESTA SOBERANÍA QUE SE LE OTORGÓ
LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL
ING. SALVADOR BARRERA MEDRANO
AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL
DE DICHO AYUNTAMIENTO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

HEROICA TACÁMBARO, MICHOACÁN

Heroica Tacámbaro de Codallos, Mich.,
a 17 de marzo del marzo del 2021.
Oficio número: SM/181/2020.

Dip. Yarabí Ávila González,
Presidenta de la Mesa Directiva
de la Septuagésima Cuarta Legislatura
Constitucional del H. Congreso
del Estado Libre y Soberano de
Michoacán de Ocampo.

El que suscribe, Dr. en D. José Trinidad Gómez Sánchez, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento y Encargado del Despacho de Presidencia Municipal de Tacámbaro, Michoacán, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 54 fracción IV y al 50 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito informarle lo siguiente:

Con fecha 7 de marzo de 2021, el Honorable Ayuntamiento, en sesión ordinaria número 007, abordó el siguiente punto “5.- Presentación, análisis y en su caso aprobación de licencia al ciudadano presidente municipal de Tacámbaro, Michoacán,” desarrollándose y tomando los acuerdos siguientes:

Quinto Punto del Orden del Día.- En este punto, el presidente municipal Salvador Barrera Medrano procede a dar lectura al oficio donde solicita permiso para ausentarse del cargo por tiempo indefinido, toma la palabra la regidora María Veneranda Ceja Vargas, diciéndole que está en todo su derecho en pedir permiso al igual que sus compañeros sin embargo el documento que se les acaba de proporcionar dice que es por tiempo indefinido y la ley no marca un tiempo indefinido y le pide se sujete a lo que señala en este caso la Ley Orgánica, pide al secretario municipal de lectura del artículo referido y así poder determinar el tiempo que se le otorgara el permiso al presidente, a lo que el asesor Raúl Aparicio contesta que la ley no determina un tiempo definido ni indefinido, por tanto el secretario procede a dar lectura al artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal, después toma la palabra el regidor José Manuel Herrera Villa, y manifiesta que el documento de licencia no se le hizo legar en tiempo y forma y le ve escasas en la fundamentación por tal motivo quiere que quede asentado ¿Qué tipo de licencia? ¿Qué alcances tiene? Es, por lo tanto, un acto jurídico viciado porque el soporte del punto no se les entregó en tiempo y forma y está vulnerando el principio de certeza jurídica dice también que tiene que delimitarse hasta que tiempo regresa

el presidente, así mismo dice que por tratarse de un permiso de interés público dice que el cabildo y la sociedad tienen derecho a saber el motivo por el cual se ausentará hace uso de la voz el secretario municipal explica que en el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal no señala la situación de permiso si no solo los casos de tiempo para proceder en el caso de ausencia del Presidente Municipal, si la ausencia no excede de 15 quince días, los asuntos de trámite y aquellos que no admiten demora, serán atendidos por el secretario del ayuntamiento si excede más de los 15 quince días queda la sindico, el secretario municipal lo hizo de manera explicativa de lo que hizo mención con la finalidad de interpretar alguna laguna que tuviera la ley.

El contralor municipal Juan Ramiro Soriano del Toro explica que en el artículo 50 no hay certeza jurídica, es razón de que seguirá habiendo un representante de la administración pública, por tanto le gustaría precisar que no podemos obligar al presidente o a cualquier persona a que redacte de tal o cual manera un documento simple y sencillamente se presenta y se informa, el cabildo aprueba o no aprueba la licencia, vuelve a decir que no existe certeza jurídica y que no se dejaría sin gobernabilidad a la ciudadanía, en uso de la voz el regidor José Manuel Herrera Villa, pide quede bien asentado si es con goce o sin goce de sueldo. Después toma la palabra la síndico municipal Eva María Barriga Reyes, solicita al presidente explicar el porqué de su licencia, ya que la ciudadanía tiene derecho a saber el porqué de su ausencia, el presidente municipal Salvador Barrera Medrano le contesta a ella que porque es un derecho que él tiene, después de ser analizado y discutido se somete a votación siendo aprobado por mayoría con 8 votos a favor por parte de los regidores Caridad Erandi Ávalos García, Reginaldo Anaya González, Juan Luis Aguado Méndez, Guillermina Aguilar Aguilar, María Veneranda Ceja Vargas, Graciela Chávez Olvera, Rafael Maldonado Saldívar, y dos abstenciones por parte del regidor José Manuel Herrera Villa y de la Síndico Municipal, porque refiere que el presidente municipal no fundamentó el oficio para su ausencia. Acuerdo número 026/Acta 0070rd/2021.

Con fecha 16 de marzo de 2021, el Honorable Ayuntamiento, en sesión extraordinaria número 009, abordó el siguiente punto: “Presentación, análisis y en su caso valoración del escrito presentado el día 11 de marzo del año 2021 por el C. Ing. Salvador Barrera Medrano, en donde señala que bajo sus condiciones personales actuales estima que la licencia sin goce de sueldo otorgada se prolongará por más de sesenta días”, desarrollándose y tomando los acuerdos siguientes:

En este punto se procede a la valoración del escrito presentado el día 11 de marzo del año 2021, por el Ing. Salvador Barrera Medrano, donde señala que bajo sus

condiciones personales actuales estima que la licencia sin goce de sueldo otorgada se prolongará por más de sesenta días.

En uso de la voz, la Síndico Municipal pide al Lic. José Trinidad Gómez Sánchez, leer un documento que presenta en ese momento firmado por ella misma y por los regidores José Manuel Herrera Villa, María Veneranda Ceja Vargas y Juan Adolfo Gámez Juárez, el cual se anexa a la presente acta.

Una vez terminada la lectura del documento por parte del secretario, éste señala que el motivo de la presente sesión es en base al escrito para determinar el tipo de ausencia del presidente municipal. La regidora Caridad Erandi Avalos García pregunta ¿Qué dice la Ley Orgánica si el presidente Municipal se ausenta por más de 60 días? A lo Secretario procede a dar lectura al artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal con motivo de aclarar la duda. Después hace uso de la voz el regidor José Manuel Herrera Villa dice que aunando a lo que ya está asentado en el acta anterior, el propio presidente dijo que se va a sujetar a lo que dice la Ley Orgánica Municipal, por lo que el regidor José Manuel Herrera Villa argumenta que falta tiempo para que se pueda convocar a sesión de cabildo, ya que falta la causa por lo cual se retira el presidente y que corran los tiempos como lo señala la ley. Luego toma la palabra el regidor Rafael Maldonado Saldívar y dice que el presente punto no es cuestión de votación si no de información al cabildo y de informar al congreso la ausencia del presidente y hacer lo respectivo. La regidora María Veneranda Ceja Vargas dice que ésta es una sesión ilegal, que es un acto impugnabile el resultado de la misma, y que ella se da por enterada que el presidente estará ausentándose por más de 60 días. Contestando el secretario que asume la responsabilidad de la convocatoria, ya que el motivo de la sesión es informar de la ausencia de más de 60 días tal y como lo obliga la ley para que se nombre un presidente provisional, ya que el señor Ing. Salvador Barrera Medrano en un principio no sabía los días que se iba a ausentar, también argumenta que él ha tratado de darle celeridad a los tramites que han sido requeridos por la sindico Eva María Barriga Reyes y por los regidores todo en la manera de lo posible les ha apoyado de una manera rápida y respetuosa. El regidor Juan Luis Aguado Méndez, pide al pleno que se pongan de acuerdo para poder trabajar mejor y a que los tiempos son cortos como para seguir peleando pide trabajar por el pueblo, respetando y apoyando los trabajos esperando quien asuma el cargo y que quien sea quien supla al presidente vele por el pueblo y no por sus propios intereses, únicamente vienen a enriquecerse pide que a quien mande al congreso trabaje por la ciudadanía y pide puedan trabajar en equipo. El regidor Rafael Maldonado Saldívar pide avanzar en la presente sesión. En uso de la voz la regidora Caridad Erandi Avalos García, analiza los artículos de la Constitución Michoacana que se refieren al momento y obligación de notificar al congreso en los casos de ausencia del presidente municipal por más de sesenta días. La sindico Eva María

Barriga Reyes propone siga su curso el tiempo y que en su momento sea ella quien notifique al congreso cuando ésta asuma el cargo de encargada de despacho, a lo que el regidor José Manuel Herrera Villa dice que complementando la propuesta de la sindico sea hasta que ella entre en funciones ya que tiene todas las facultades, y también argumenta que nadie se está oponiendo a un derecho que le corresponde al pleno, pero menciona que hay que cuidar las formas. El regidor pide dar lectura al artículo 50 en sus tres fracciones para registrarse en lo que señala la ley, una vez dada la lectura la regidora Caridad Erandi Avalos García manifiesta que la ley es muy clara y que se debe informar al Congreso.

Declarándose la ausencia temporal del Ing. Salvador Barrera Medrano por más de sesenta días y se solicita notificar al Congreso para el nombramiento de un Presidente Municipal Provisional.

Vuelve hacer uso de la voz la Sindico Eva María Barriga Reyes, y solicita que en lo que el Congreso decide, ella tiene que asumir el interinato, pide permiso para intervenir el contralor Municipal, y en uso de la palabra dice que observando la Constitución Política del Estado de Michoacán y la Ley Orgánica Municipal; ahí no se señala la forma de actuar, y dice que efectivamente es una obligación del ayuntamiento notificar al Congreso para no incurrir en una infracción, diciendo que recordemos que hay acciones y omisiones las cuales traen consecuencias legales y les exhorta a los miembros del cabildo que se rijan a lo que puntualmente señalan la Constitución Política y la Ley Orgánica Municipal, toma la palabra la regidora María Veneranda Ceja Vargas y pide se les tome en cuenta y propongan una terna, a lo que el regidor José Manuel Herrera Villa pide complementar su propuesta diciendo que dejen que se agoten los tiempos que marca la Ley y se proponga la terna, en uso de la voz el secretario jurídico Eduardo Gómez Aguilar, dice que la Ley no señala u obliga a una terna, que puede ser una propuesta unificada la que se mande al congreso. A lo que la regidora María Veneranda Ceja Vargas pide que si se mande la terna.

Una vez discutido se acuerda votar las siguientes propuestas, primera: que sea una sola persona la que se proponga al Congreso previo consenso por mayoría del pleno; y segunda: que se mande una terna al Congreso.

Una vez hecha la votación, resulta aprobada por mayoría de 6 votos la primera propuesta para que sea una sola persona la que se proponga al congreso. Votando a favor por parte de los regidores Rafael Maldonado Saldívar, Reginaldo Anaya González, Caridad Erandi Avalos García, María Elena Aguirre Arreola, Guillermina Aguilar Aguilar y Juan Luis Aguado Méndez. Y con 4 votos a favor de la segunda propuesta, es decir, para que se mande terna al Congreso; por parte de la sindico Eva María Barriga Reyes y los regidores José Manuel Herrera Villa, María Veneranda Ceja Vargas y Juan Adolfo Gámez Juárez.

Acordando por mayoría de 6 seis votos, que sea una sola persona la que se proponga al Congreso para que asuma el cargo de presidente municipal provisional de Tacámbaro, Michoacán por el periodo restante de la presente administración. Acuerdo número 028/Acta 009 extraord/2021.

Posteriormente, se procede a la votación para elegir a la persona que se mandará como propuesta al Congreso, proponiendo el regidor Juan Luis Aguado Méndez, a la regidora Caridad Erandi Avalos García. (Propuesta uno). Y autoproponiéndose la síndico Eva María Barriga Reyes. (Propuesta dos).

Se somete a votación la primera propuesta, aprobándose por mayoría de 6 votos por parte de los regidores Rafael Maldonado Saldívar, Reginaldo Anaya González, Caridad Erandi Avalos García, María Elena Aguirre Arreola, Guillermina Aguilar Aguilar y Juan Luis Aguado Méndez.

En ese momento (12:30 Pm), se levantan de la sesión la regidora María Veneranda Ceja Vargas y la Síndico Eva María Barriga Reyes, Abandonando el recinto oficial sin explicación.

Se procede ahora a someter a votación la propuesta dos, es decir la propuesta de la síndico Eva María Barriga Reyes, sin existir ningún voto a favor de esta, solo dos abstenciones por parte de los regidores Juan Adolfo Gámez Juárez y José Manuel Herrera Villa.

En razón de lo anterior, se acuerda por mayoría de 6 seis votos, que en términos de los artículos 115 de la constitución de michoacán, así como el artículo 50 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, para que el H. Congreso atienda la petición para que sea la regidora Caridad Erandi Avalos García la persona que se proponga al Congreso para que asuma el cargo de Presidente Municipal Provisional de Tacámbaro, Michoacán, por el periodo restante de la presente administración. Acuerdo número 029/acta 009 extraord/2021.

Por lo anterior en este acto, por acuerdo del honorable ayuntamiento de Tacámbaro de Michoacán, en términos del artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; y la fracción III del artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, hago del conocimiento del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo que el ciudadano Ing. Salvador Barrera Medrano, Presidente Municipal Constitucional de Tacámbaro, Michoacán, solicitó licencia por tiempo indefinido, la cual fue autorizada por el Pleno del Ayuntamiento; presentó igualmente escrito de fecha 11 de marzo de 2021

en el cual el ciudadano Salvador Barrera Medrano, Presidente Municipal Constitucional de Tacámbaro, Michoacán, con licencia, informa que su ausencia será mayor a 60 días.

En razón de lo anterior, el Ayuntamiento acordó por mayoría de votos determinar la ausencia temporal por más de 60 días del ciudadano ingeniero Salvador Barrea Medrano, Presidente Municipal Constitucional de Tacámbaro, Michoacán, con licencia, y solicitar al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo sea valorada y considerada la ciudadana Caridad Erandi Ávalos García como la mejor opción para que sea nombrada Presidente Provisional, en tanto el Presidente Municipal Constitucional retoma el cargo.

Para dar sustento a lo expuesto anteriormente, se presenta copia certificada de los oficios y actas de ayuntamiento referidos en el presente.

Sin más por el momento, con la seguridad de la atención y valoración a la presente, le envío un respetuoso saludo.

Atentamente

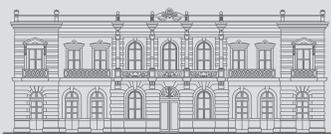
Dr. en D. José Trinidad Gómez Sánchez
Secretario del H. Ayuntamiento
Encargado del Despacho de
Presidencia Municipal





CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO





L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx